



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PD-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 23 de Febrero del 2000.

P.O. No. 16

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 98 mediante el cual se aprueba la Cuenta Publica del Organismo Publico Descentralizado denominado Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, Ejercicio Fiscal de 1998.....	2	DECRETO No. 156 mediante el cual se aprueba a Cuenta Publica del Municipio de Río Bravo, Tam. Ejercicio Fiscal de 1997.....	20
DECRETO No. 100 mediante el cual se aprueba la Cuenta Publica del Organismo Publico Descentralizado denominado Servicio de Salud de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.....	5	DECRETO No. 157 mediante El cual se aprueba la Cuenta Publica del Municipio de Victoria, Tam., Ejercicio Fiscal de 1998.....	22
DECRETO No. 150 mediante el cual se aprueba la Cuenta publica del Municipio de Mainero, Tam., Ejercicio Fiscal de 1997.....	8	DECRETO No. 158 mediante el cual se aprueba la Cuenta Publica del Municipio de Palmillas, Tam., Ejercicio Fiscal de 1998.....	24
DECRETO No. 151 mediante el cual se aprueba la Cuenta Publica del Municipio de Padilla, Tam., Ejercicio Fiscal de 1997.....	10	DECRETO No.159 Mediante el cual se aprueba la cuenta publica del Municipio de Jiménez, Tam.,Ejercicio Fiscal de 1998.....	26
DECRETO No. 152 mediante el cual se aprueba la Cuenta Publica del Municipio de Camargo, Tam., Ejercicio Fiscal de 1997.....	12	DECRETO No 160 mediante el cual se aprueba la cuenta publica del Municipio de Bustamante, Tam.,Ejercicio Fiscal de 1998.....	28
DECRETO No. 153 mediante el cual se aprueba la Cuenta publica del Municipio de Xicoténcatl, Tam., Ejercicio Fiscal de 1997.....	14	DECRETO No 161 mediante el cual se aprueba la Cuenta Publica del Municipio de Miguel Aleman, Tam. Ejercicios Fiscal de 1998.....	30
DECRETO No. 154 mediante el cual se aprueba la Cuenta Publica del Municipio de Miguel Alemán, Tam., Ejercicio Fiscal 1997.....	16	DECRETO No 162 mediante el cual se aprueba la Cuenta Publica del Municipio de Reynosa, Tam., Ejercicio Fiscal de1998.....	32
DECRETO No. 155 mediante el cual se aprueba la Cuenta Publica del, Municipio de Altamira, Tam., Ejercicio Fiscal1997.....	18	DECRETO No. 163 mediante el cual se aprueba la Cuenta Publica DEL Municipio de Tampico, Tam, Ejercicio Fiscal de 1998.....	34

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre, y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

“Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.98

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Publica del Organismo Publico Descentralizado denominado Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal, y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al , de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO, DEL. ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 7 de Diciembre de 1999.- DIPUTADO PRESIDENTE LIC. SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.-Rùbrica.-DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVÁEZ.-Rùbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ.- Rùbrica."

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN."
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.


LAURA ALICIA GARZA GALINDO.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

“Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.100

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Publica del Organismo Publico Descentralizado denominado Servicio de Salud de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 7 de Diciembre de 1999.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO .- Rùbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.-LIC. JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVÁEZ.- Rùbrica.- DIPUTADA SECRETARIA- LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ.- Rùbrica.”

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los, diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.”

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.


LAURA ALICIA GARZA GALINDO.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

“Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL, CONGRESO, CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.150

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Publica del, Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1997.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijan las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de Diciembre de 1999.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.-Rùbrica.-DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVÁEZ.-Rùbrica.-DIPUTADA SECRETARIA.-LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ- Rùbrica."

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

"SUIFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION."

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.


LAURA ALICIA GARZA GALINDO

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber.

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONIFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.151

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Publica del Ayuntamiento de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1997.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de Diciembre de, 1999.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO- LIC. JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ.-** Rúbrica."

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION."****EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

LAURA ALICIA GARZA GALINDO.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso. del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA CONCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE. EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.152

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Publica del Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1997.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo, que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de Diciembre de 1999.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.-Rùbrica.-DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVÁEZ.-Rùbrica.-DIPUTADA SECRETARIA.-LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ.-Rùbrica”.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**


TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.


LAURA ALICIA GARZA GALINDO.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador, Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

“Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.”

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.153

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Publica del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1997.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de Diciembre de 1999.- DIPUTADO PRESIDENTE.-LIC SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LIC TERESA AGUILAR GUTIERREZ- Rúbrica."

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION."
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**


TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.


LAURA ALICIA GARZA GARZA.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58, FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.154

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Publica del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1997.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los, funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de Diciembre de 1999.- DIPUTADO PRESIDENTE.-LIC SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LIC TERESA AGUILAR GUTIERREZ- Rúbrica."

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION."

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


TOMAS YARRINGTON ROVALCABA.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.


LAURA ALICIA GARZA GALINDO.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58, FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.155

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Publica del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1997.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los, funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de Diciembre de 1999.- DIPUTADO PRESIDENTE.-LIC SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LIC TERESA AGUILAR GUTIERREZ- Rúbrica."

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION."

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.


LAURA ALICIA GARZA GALINDO.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58, FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.156

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Publica del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1997.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de Diciembre de 1999.- DIPUTADO PRESIDENTE.-LIC SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LIC TERESA AGUILAR GUTIERREZ- Rúbrica."

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION."
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**


TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.


LAURA ALICIA GARZA GALINDO.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58, FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.157

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Publica del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de Diciembre de 1999.- DIPUTADO PRESIDENTE.-LIC SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LIC TERESA AGUILAR GUTIERREZ- Rúbrica."

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION."
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**


TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.


LAURA ALICIA GARZA GALINDO.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58, FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.158

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Publica del Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de Diciembre de 1999.- DIPUTADO PRESIDENTE.-LIC SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LIC TERESA AGUILAR GUTIERREZ- Rúbrica."

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION."
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**


TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.


LAURA ALICIA GARZA GALINDO.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58, FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.159

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Publica del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de Diciembre de 1999.- DIPUTADO PRESIDENTE.-LIC SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LIC TERESA AGUILAR GUTIERREZ- Rúbrica."

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION."
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**


TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.


LAURA ALICIA GARZA GALINDO.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58, FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.160

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Publica del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de Diciembre de 1999.- DIPUTADO PRESIDENTE.-LIC SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LIC TERESA AGUILAR GUTIERREZ- Rúbrica."

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION."

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.


LAURA ALICIA GARZA GALINDO.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58, FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.161

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Publica del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de Diciembre de 1999.- DIPUTADO PRESIDENTE.-LIC SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LIC TERESA AGUILAR GUTIERREZ- Rúbrica."

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION."
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**


TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.


LAURA ALICIA GARZA GALINDO.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58, FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.162

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Publica del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de Diciembre de 1999.- DIPUTADO PRESIDENTE.-LIC SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LIC TERESA AGUILAR GUTIERREZ- Rúbrica."

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION."

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.


LAURA ALICIA GARZA GALINDO.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58, FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.163

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Publica del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de Diciembre de 1999.- DIPUTADO PRESIDENTE.-LIC SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LIC TERESA AGUILAR GUTIERREZ- Rúbrica."

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION."

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.


LAURA ALICIA GARZA GALINDO.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PD-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 23 de Febrero del 2000.

NUMERO 16

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Par auto de esta propia fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 994/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE DOLORES ROCHA LEDEZMA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 17 de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

435.-Febrero 12 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el C. licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 884/999, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores OLIVIA MASCORRO BARRERA DE GONZALEZ y ALEJANDRO GONZALEZ CEPEDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de herederos, para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 16 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

436.-Febrero 12 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha abril seis del año en curso, el C. licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 62/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora RAMONA RINCON MARTINEZ DE PEÑA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., enero 11 de 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

437.-Febrero 12 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 992/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MICAELA GONZALEZ HERRERA VIUDA DE CASTILLO.

Y el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que sea crean con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 16 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

438.-Febrero 12 y 23.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de esta propia fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 975/999 , relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor UBALDO CANALES TIJERINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 13 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

439.- Febrero 12 y 23.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 836/999, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor CRISTOBAL VALDEZ GOMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 08 de noviembre de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

440.-Febrero 12 y 23.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:-**

Por auto de esta propia fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 73/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores EXIQUIO GARZA TREVIÑO Y PETRA BARRIENTOS VIUDA DE GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VOCES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos

herederos, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo. Laredo, Tam., enero 4 del 2000.

El Secretario de Acuerdos. LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

441.-Febrero 12 y 23.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 20 de enero del 2000.

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecinueve de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente número 24/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario promovido por la C. Elvia Salinas de Zapata, a bienes de MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ HERRERA, se ordenó comunicar por medio de este Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a una junta de herederos que se verificará en décimo día hábil después de la última publicación. Es dado en la Secretaria del Juzgado a los veinte días del mes de enero del dos mil.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

442.-Febrero 12 y 23.-2v1.

EDICTO DE REMATE**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

La suscrita licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha catorce de las corrientes, dictado en el Expediente número 29/97, relativo al Juicio hipotecario promovido por Banca Serfín, S. A., en contra de ANA MARIA ROCHA NUÑEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble materia de este asunto ubicado en como lote 47, de la manzana 5, ubicado en la calle Río Bravo número 808 del Fraccionamiento las Fuentes Sección lomas, en esta ciudad, con una superficie de 172.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte, en 8.00 M.L., con lotes números 25 y 26; al Sur, en 9.20,M.L., con calle Río Bravo; al Oriente, en 20.00 M.L., con lote número 48, y al Poniente, en 20.00 M.L., con lote número 46. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, No. 9171, legajo 184, de fecha 30 de marzo de 1994. Municipio de Reynosa, Tam.

Y para tal efecto publíquese un Edicto por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las doce horas del día quince de marzo de este año, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/ 100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos practicados a dicho bien raíz.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIOEFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero del 2000.-C.
Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-
Rúbrica.

484.-Febrero 16 y 23.-2v1.

EDICTO CONVOCANDO A POSTORES Y ACREEDORES

A PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente Número 37/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Luciano Ramírez García, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RAMON GARCIA RODRIGUEZ Y NORMA C. SANCHEZ DE GARCIA, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda, los siguientes bienes Inmuebles:

1).-Un lote de terreno urbano y construcción en el mismo edificada ubicado en Calle Río Purificación Número 76 entre las Calles 18 y 20 de la Colonia San Francisco de esta Ciudad y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00, metros con Calle Río Purificación; AL SUR, en 14.00 metros con Lote No. 7 Fracción Sur; AL ORIENTE, en 23.62 metros con lote Número 8 Fracción Norte; y, AL PONIENTE, en 23.62 metros con Lote Número 6 Fracción Norte.- SUPERFICIE: 330.69 M2.-Inmueble el anterior amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, bajo el Número 510, Legajo 11 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha 9 de enero de 1985.- En el inmueble antes identificado se encuentra edificada una construcción de un piso destinada a casa-habitación.

2).-Lote de terreno urbano y construcción en el misma edificada, ubicada en la Carretera Sendero Nacional Sin Número y Calle López Portillo (Lote 7, Manzana 1) del Plano Oficial de esta Ciudad, y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 24.95 metros con Carretera Sendero Nacional; AL SUR, en 24.95 metros con Lote Número 9; AL ORIENTE, en 80.00 metros con Calle López Portillo; y AL PONIENTE, en 80.00 metros, con lote Número 6.SUPERFICIE: 1996.00 M2.- Inmueble el anterior amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 68,080, Legajo 1362 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha 16 de noviembre de 1984.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a postores y a acreedores a la Primera Almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado A LAS ONCE HORAS DEL ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1177,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor actualizado de los bienes inmuebles objeto del remate por los Peritos nombrados en autos.

Va en una foja útil y se expide a solicitud de la parte actora y para su cumplimiento en la forma ordenada. Es dado en la Heroica Ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de enero del año dos mil.-DOY FE.

La Secretaría de Acuerdos, LIC. MARISA LARA
RAMIREZ.-Rúbrica.

496.-Febrero 16, 19 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil, dictado en el Expediente número 212/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Fernando Robles Villarreal, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Raúl Salinas Vara, en contra del C. JOSE MANUEL SANCHEZ MANCILLA, sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno urbano y construcciones ubicado en Avenida Ayuntamiento esquina con Avenida del Maestro No. 182, de la Colonia 20 de noviembre del Plano Oficial de H. Matamoros, Tam., con una superficie de 513.00 M2., Código Postal No. 87450, el terreno se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección III, No. 7493, Legajo 150, en el Municipio de Matamoros, Tam., con fecha 28 de julio de 1986, clave catastral No. 22 01 06 088 020 DV.O. En el terreno se encuentra construido un local comercial, proyecto desarrollado en una planta con los siguientes tipos de construcción: T-1 Recepción, administración, privado, sanitarios, pasillo, con muros de block y losa de concreto armado. T-2. Almacén, con muros de block y techo de lámina galvanizada, con una altura de 4.00 metros. T-3. Dos tejabanos de madera en malas condiciones. Edad de las construcciones :10 años aproximadamente. No se proporcionan los datos correspondientes a las medidas y colindancias del terreno: Valor real del inmueble: \$458,422.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, como lo es "El Bravo", convocándose a postores, para esta primera almoneda y siendo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 458,422.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo este el valor más alto dado a dicho inmueble en el Presente Juicio, señalándose para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda a las doce horas del día veintisiete de marzo del año dos mil en el local de este Juzgado.

H. Matamoros, Tam., a 4 de enero de 2000, El C.
Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

497.-Febrero 16, 19 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Miguel Alemán, Tam.

A LA C. CLAUDIA RAMOS FLORES

DOMICILIO IGNORADO.

El titular de este Juzgado Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez,
Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del

Estado, ordenó la radicación del Expediente número 385/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por René Guerrero Mariscal, en contra de CLAUDIA RAMOS FLORES, y se le emplaza a Juicio a usted por este Edicto, que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la región, así como en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación comparezcan a este Juzgado, a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado; en la inteligencia que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 05 de enero 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

498.-Febrero 16, 19 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. MARGARITO MENDOZA DELGADO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 98/2000, relativo al Juicio Civil sobre Usucapión, pro movido por el señor Benito Silva Maldonado, en contra del señor MARGARITO MENDOZA DELGADO.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a juicio al señor Margarito Mendoza Delgado, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., enero 20 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

499.-Febrero 16, 19 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. ENRIQUE REYES BUSTAMANTE.

PRESENTE.

La C. Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente 7/2000, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por la C. SILVIA GUADALUPE MARTINEZ VALDEZ, en contra de ENRIQUE REYES BUSTAMANTE, a quien se le demanda:

El pago de una Pensión hasta del 50% sobre el bien inmueble propiedad, del C. ENRIQUE REYES BUSTAMANTE, con carácter definitivo, ordenando la publicación de los Edictos a fin: de emplazar a Juicio al C. ENRIQUE REYES BUSTAMANTE, haciéndosele, saber que se le concede el término de SESENTA DIAS para producir su contestación y quedando copia de la demanda en la Secretaría del H. Juzgado, las cuales quedan a su disposición.- Y en cumplimiento al auto de fecha seis de enero del dos mil, se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, a los dos días del mes de febrero del dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

500.-Febrero 16, 19 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. SALVADOR TIJERINA DAVIS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de enero del año dos mil, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 79/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por la señora MARGARITA DE LA TORRE MARIN, en contra del señor Salvador Tijerina Davis.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor SALVADOR TIJERINA DAVIS, haciéndole, de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., enero 19 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

501.-Febrero 16, 19 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia. Ramo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

AI C. SERGIO RENE GARZA MONTES.

El Titular de este Juzgado, licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente, Número 22/000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ALMA ILIANA VILLARREAL ARANDA, en contra de USTED y de quien reclama:

A).-La disolución del vínculo matrimonial que actualmente la une con USTED.

B).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por este Edicto que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en la región, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en el local de este Juzgado, se notifica a USTED el auto de fecha dieciocho de enero del año en curso dictado dentro del Juicio en mención emplazándolo para que en un término de SESENTA DIAS conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, previniéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de febrero del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

502.-Febrero 16, 19 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C.

NEY MORENO HINOJOSA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha 09 de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 937/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario que promueve en contra de USTED, el señor ALFREDO CASTELLANOS BARRERA, y en virtud de que el actor manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a USTED Por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que dentro del término de SESENTA. DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, conteste la demanda, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., 15 de diciembre de 1999.

El Srío. de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

503.-Febrero 16, 19 y 23.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Cd. Madero, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El ciudadano licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por auto de fecha, seis de enero del año dos mil, ordenó dictado dentro del Expediente 872/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por el C. Lic. Rubén Peña Nieto y continuado por el C. Juan Manuel Gochicoa

Greñas en procuración de Sergio E. Moreno Valle, en contra de ARTURO GUITIERREZ ROSALES, ordenó sacar a Remate los siguientes bienes inmuebles:

1.-Predio urbano con construcción ubicado en Avenida Golfo de México S/N Lote 5 Sector Fraccionamiento II, Región Playa de Miramar de Ciudad Madero, Tamaulipas.-Casa habitación, de uno y dos niveles con servicios públicos y equipo urbano agua potable, drenaje, luz, teléfono, alumbrado público, pavimento, con las siguientes medidas y colindancias según escrituras:-AL NORTE en 25.00 metros con lote 6; AL SUR en 25.00 metros Con Lote 4;- AL ESTE en 12.00 metros con Avenida Golfo de México; AL OESTE en 12.00 metros con Solar 10.-Casa habitación, edad aproximada de construcción 20 veinte años, vida útil 30 treinta años, moderna, estado de conservación buena.- Construcción de block, cemento y concreto, con herrería. Instalaciones hidráulicas.- Área de Terreno 300.00 M2.- Con datos de registro: Sección IV, Número 2255, Legajo 46, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 19 de febrero de 1972.

Valor Comercial: \$,82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

2.-Predio urbano con construcción ubicado en Calle Bolivia Número 304 esquina con Calle Benito Juárez, de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Construcción de mampostería de uno y dos pisos, de media calidad y locales comerciales.- Terreno fracción Lote 1, MZ-3, Sector 1, Sección, 1, Región, 2ª., de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con fracción del propio lote; AL SUR. en 19.63, metros con Calle, Bolivia; AL, ESTE en. 10.00 metros con Calle Benito Juárez; AL OESTE en 11.70 metros con lote 19.- Superficie Total de: 2125.00 M2.- Con datos de registro, en la Sección 1, Número 21283, legajo 44, de fecha 25 de marzo de 1970 del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Consta de Planta Baja: De sala comedor, cocina, una recámara y baño. En Planta Alta de: Tres recámaras con baño. En Planta Baja local comercial, bodega y cochera.- Construcción con zapatas de concreto armado, block de 15 cm de espesor losa de concreto armado, impermeabilizada, con azulejos en baño y cocina mosaicos de granito con pintura vinílica y esmalte. Con ventanas de aluminio y persianas metálicas.

Con un Valor Comercial de \$ 609,000.00 (SEIS CIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Del cual sólo es materia de remate el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) que le corresponde al demandado por concepto de ganancias matrimoniales, además de ser la única parte embargada. Por lo que su anunciación se limita a dicha parte proporcional.

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación convocando a postores y acreedores a la Audiencia de Remate que en Primera y Pública Almoneda, y al Mejor Postor, tendrá lugar EL DIA 16 DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado por los peritos a los inmuebles, con la modalidad de que en el segundo anunciado la postura deberá sujetarse al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de su valor, por subastarse únicamente dicha proporción.

Es dado el presente Edicto a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil 2000.-DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.-Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de ley, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.-Rúbrica.

517.-Feb. 19, 23 y 26.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente, número 1066/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Gerardo F. Montes Martínez, Apoderado de Bancomer, S. A., y continuado por el también Apoderado de la Institución antes señalada Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en contra de ALIMENTOS BALANCEADOS DE TAMPICO, S. A. DE C. V Y OTROS, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda los siguientes inmuebles y construcciones en él existentes.

Inmuebles: Tres terrenos rústicos que forman un solo cuerpo.

Ubicación de los Predios: Carretera Tampico-Soto la Marina Km. 124 del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, conocidos con los nombres de Rancho San Miguel, La Esperanza y El Pico.

Con las siguientes características:

II.-CARACTERISTICAS AGROLOGICAS:

Topografía: Semiplano con lomeríos suaves y en forma, regular.

Textura: Tierra de arcilla negra.

Disponibilidad de agua: Con pozos profundos y con presas.

Vegetación: Se encuentra en un 97% empastado con zacate estrella y guinea y en un 3% con monte alto y chaparral bajo.

Vías de Acceso: Carr. Tampico-S. La Marina Km. 124, desviándose de la carpeta asfáltica a la altura del Ej. 3 de Abril unos 25 km. a mano derecha.

Descripción de los, Predios: Ranchos ganaderos en un 100%, en un 97%, empastados y un 3% - de monte alto y chaparral alto, circulados con postes de madera Y alambres de púas, cuenta con agua de pozos profundos, y presas y energía eléctrica.

A). CONSTRUCCIONES EXISTENTES.

1.-Una casa-habitación grande de mampostería en buena calidad.

2.-Dos casas-habitación chicas de mampostería en regular calidad.

3.-Una casa-habitación mediana de mampostería de regular calidad.

4.-Tres casas de madera de 8 x 8 en regular calidad.

5.- Una bodega de alimentos y equipo de Est. metálica y lámina galv.

6.-Una caballeriza de block de 15 x 20 x 40 aparente.

7.-Una gallinera de block de 15 x 20 x 40 aparente.

8.-Un corral de 6 plazas con baño, báscula y prensa.

9.-Una capilla de ladrillo aparente de buena calidad.

B). EQUIPO, DE BOMBEO:

1.-Pozo profundo de 30 metros Aprox. Bomba sumergible trifásica de 4".

2.-Pozo profundo de 50 metros Aprox. 33 metros de tubería bomba de "8".

3.-Pozo profundo de 100 metros Aprox. 78 metros de tubería, bomba de 1 ¼".

4.-Pozo profundo de 100 metros, 84 metros de tubería, bomba de 1 ¼".

5.-Pozo profundo de 130 metros Aprox. 120 M. de tubería, bomba de 1 ¼".

6.-Pozo profundo de 100 metros Aprox. 174 metros de tubería, bomba de 1 ¼".

7.-Pozo profundo de 180 metros Aprox. 174 metros de tubería, bomba de 1 ¼".

8.-Pozo profundo de 100 metros Aprox. 48 metros de tubería, bomba de 4".

9.-Pozo profundo de 100 metros Aprox. 60 metros de tubería, bomba de 6".

10.- 12 kilómetros de tubería, la principal de 6" de PVC. Ramales de 4" de PVC.

11.-Además cuenta con 23 presas Aprox. Funcionando normalmente.

C). EQUIPO DE RIEGO:

1.- 03 bombas trifásicas de 3 Hp, de 1 ¼".

2.-14 cañones-de riego.

3.- 185 metros de tubo de 4" de aluminio.

4.- 01 transformador grande de alta tensión de 112.5 KVA.

5.- 01 transformador seco de 5 KVA.

6.- 01 cerca energizada.

7.- 2 bombas trifásicas de 3 Hp. de 1 ¼" sumergibles.

8.- 01 bomba sumergible trifásica de 4".

10.- 01 motor trifásico de 112 Hp.

11.- Una planta de luz lister de 6 pistones.

12.- 01 transformador de 70 KVA.

13.- 04 transformadores secos de 5 KVA.

14.- 01 bomba sumergible trifásica de 40 HP de 4".

15.- 01 bomba de tazones de 112 HP de 8".

16.- 01 bomba de tazones de 6".

17.- Motor Perkins de 4 cilindros.

18.- 01 transformador de 30 KVA.

III.-LOCALIZACION Y COLINDANCIAS:**A). RANCHO EL PICO:**

Ubicado en Soto la Marina, Tam., con superficie de 578-60-04 Has. y linda: Al Oriente, en 2.357.40 metros, con Rancho San Miguel; al Norte, en 885.50 metros, con rancho de Gregorio Ramírez; al Sur, en 2466.05 metros, con rancho de la. inmueble propiedad de la menor Perla Marlene Garza Glz. Datos de registro. Sección I, No. 2634, Leg. 53 de S. la Marina, Tam. De fecha 18 de Feb. de 1988. Dándole un valor por hectáreas de N\$ 5,241.00, dando un total de N\$ 3,032,444.69. En este valor se incluyen los valores por concepto de

construcciones, equipo de bombeo, equipo de riego y accesorios y obras complementarias.

B). RANCHO SAN MIGUEL:

Ubicado en Soto la Marina, Tam., con superficie de 627.537 Has. Y linda al Norte del rumbo 1.3 a 14 SW 77° 36" 438 metros. Del 14 al 15 rumbo SW 76 a 16,132.65 metros. Del 15 al 16 rumbo SE 4° 16", 342 metros. 16 al 17 rumbo SE 4°18" mide 143.20 .metros. -Del 17 al 18 con rumbo SE 5°16" mide 107.80M. Del punto 18 al 19 rumbo SW 77°38", mide 567,90 M. Del punto 19 al 20 rumbo SW 76°47" mide 374.25 M. Y del punto 20 a su colindancia Oriente, mide 125 metros. Colindando en este lado Norte con terreno del señor Gregorio y J. M. González. Por el lado Poniente, en línea recta con rumbo NE 10° 25", en una Ext. De 2357.40 M. Colinda con la señora María Teresa González Arce, en su lado Sur, en una línea recta con rumbo NW 85°33", mide 2,043.59 metros. Colindando con el señor Octavio González Arce de la Garza, y por su lado Oriente, de este punto al 10 con rumbo NE 7°32" mide 1,961 metros. Del punto 10 al 11 con rumbo NE 7°33" mide 912.30 metros. Del punto 11 al 12 con rumbo, NE 7°35", mide 380.70 metros. Y del punto 12 al 13 para cerrar el polígono con rumbo NE 7°36", mide 325.35 metros. Colindando por este lado Oriente, con el señor Miguel Angel del Río, propiedad de Domingo Mario Garza González. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la sección I, No. 2638, Leg. 53, de S. la Marina, Tam. de fecha 18 de febrero de 1988, dándole un valor por hectárea de N\$ 7,500.00 nos da un total de N\$ 4,706,527.50 En este valor se incluyen los valores por concepto de construcción, equipo de bombeo, equipo de riego y accesorios y obras complementarias. Ya que en este rancho se encuentran instaladas las construcciones existentes (casas-habitaciones, bodegas).

C. RANCHO LA ESPERANZA:

Ubicado en Soto la Marina con una superficie de 545-79-59 Has., y linda al Oriente en 1,550 metros, con propiedad de Miguel Angel del Río; al Norte, 85°33" en 2,043.59 metros, con rancho San Miguel y siguiendo esa misma línea en 2,466.04 M., con rancho El Pico; al Suroeste en 2,474.00 M., con rancho la Victoria; al Sur, en 2,303.90 metros, con rancho San Rosendo. Inmueble propiedad de María del Pilar Garza inscrita en el Registro Público de la Propiedad, sección I, No. 8140, Leg. 163, de Soto la Marina, Tam., de fecha 2 de mayo de 1988, dándole un valor por hectárea de N\$ 5,241.00, nos da un valor total de N\$ 2,860,516.31. En este valor se incluyen los valores por concepto de construcción, equipo de bombeo equipo de riego y accesorios y obras complementarias.

IV.- SUMA DE VALORES.

A).- 578,6004 Has. 5,241.100	3'032,444.70
B).- 627,537 Has. 7,500.00	4'706,527.50
C).- 545,7959 Has. 5,241.00	2'860,516.31
N\$ 119'600,000.00 Valor Físico Total.....	N\$ 10'599,488.51
Valor Físico Total en N. R.....	N\$10'600,000.00
(DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.).	

NAVE INDUSTRIAL con una superficie de 60,000 sesenta mil metros cuadrados, ubicados en el kilómetro 12.5 doce y medio de la carretera Tampico-Mante, compuesto de tres fracciones de terreno a nombre de INMOBILIARIA Y ARRENDADORA DEL GOLFO, S. A. DE C. V., que forman un solo cuerpo.

II CARACTERISTICAS URBANAS:

Clasificación de Zona: Industrial 90% y habitacional de 3ra. en un 10%. Tipo de Construcción: Plantas industriales y bode-

gas y casas habitación tipo popular.- Índice de saturación en la zona: 75%. Población. Flotante en su mayoría. Contaminación ambiental: Aceptable. Uso del suelo: Industrial. Vías de acceso. Carr. Tampico-Mante. Servicios públicos: Agua de pozo profundo, luz, pavimento sobre la carretera, teléfono, alumbrado público. Fosa Séptica. Equipo de Mobiliario Urbano. Transporte urbano y foráneo, gasolineras, industrias, comercio.

III TERRENO.

Tramo de calles limítrofes y orientación.

Tres lotes de terreno urbano que forman un solo cuerpo ubicado en la acera Oriente de la carretera Tampico-Cd. Mante, 12.5 en Altamira, Tam.

lote 1:

Al Norte, mide 375.25 M., con propiedad de Aguilar Silva.

Al Sur, mide 403.88 M., con terrenos propiedad Eduardo Appedole Mokarsel.

Al Ote., mide 51.39 M., con vía F.CC. Tampico-Monterrey.

Al Pte., mide 54.15 M., con carretera Tampico-Mante.

Sup. total según escrituras: 20,1000.0.0 M2.

Datos de Registro: Sección I, No. 21077, legajo 422, de octubre 11 de 1988, de Altamira, Tam.

Propiedad de Inmobiliaria y Arrendadora del Golfo, S. A. de C. V.

Lote No. 2:

Al Nte., mide 403.88 metros, con propiedad de Jorge de la Garza. Al Sur, mide 431.30 M., con propiedad de Ana María Barrera de Appedole.

Al Ote., mide 47.93 metros, con vía de FF.CC. Tampico-Monterrey.

Al Pte., mide 54.15 M., con carretera. Tampico-Mante.

Sup. Total según escrituras: 20,000.00 M2.

Datos de Registro: Sección 1, No. 21811, Legajo 437, de Altamira, Tam., de fecha 20 de Oct. de 1988.

Propiedad de INMOBILIARIA Y ARRENDADORA. DELGOLFO, S. A. DE C. V.

Lote No. 3:

Al Norte, mide 431.30 M., con propiedad de Eduardo Appedole Barrera.

Al Sur, mide 276.51 M., con Eduardo Appedole Mokarsel y 164.16 M., con Navegación y Comercio, S. A. de C. V.

Al Ote., mide 54.20 M., con FF.CC. Tampico-Monterrey.

Al Pte., 40.28 M con antigua Carr. Tampico-Mante y 18.80 M., con Eduardo Appedole Mokarsel.

Sup. total según escrituras: 20,000.00 M2.

Datos de registro: Sección 1, No. 21810, legajo 437, de Altamira, Tam., de fecha 20 de octubre de 1988.

Propiedad de INMOBILIARIA Y ARRENDADORA DEL GOLFO, S. A. DE C.V.

Intensidad de construcción: Cumple con el Plan de Desarrollo Urbano.

IV).- DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE:

Uso actual: Planta Industrial para fabricación de alimentos balanceados para la ganadería en general.

Tipo de construcción:

- (T1) Oficinas en Buena Calidad
 - (T2) Ensacado
 - (T3) Peletizado
 - (T4) Almacén de productos terminados.
 - (T5) Materia prima.
 - (T6) Andén de cargas.
 - (T7) Tanques.
 - (T8) Empaques.
 - (T9) Talleres.
 - (T10) Básculas.
 - (T11) Bombas.
 - (T12) Diesel
 - (T13) Preparación.
 - (T14) Rampa.
 - (T15) Silos.
 - (T16) Vigilancia de madera.
 - (T17) Sótano.
 - (T18) Tejabán de madera.
 - (T19) Subestación.
 - (T20) Dept. en Ingeniería.
 - (T21) Cisternas.
 - (T22) Tanques.
 - (T23) Corrales.
 - (T24) Banquetas.
 - (T25) Control de máquinas.
 - (T26) Malla ciclónica.
 - (T27) Subasta
 - (T28) Exhibición.
 - (T29) Barda perimetral de block aparente.
- Calidad de construcción: Buena.
- No. de niveles. Dos en (T1), resto un nivel.
- Edad Aprox. de la construcción: 4 años.
- Vida útil remanente: 46 años.
- Estado de conservación: Buena.
- Calidad de-proyecto: Funcional y adecuado a su USO.
- Unidades rentables: Una sola unidad industrial.
- Conclusión del Avalúo:

(TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M. N.).

Valor total de los inmuebles que se sacan a remate: \$ 48.144,562.83 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 83/100 M. N.).

CANTIDAD ESTA QUE REPRESENTA EL VALOR COMERCIAL DE LOS INMUEBLES AL 24 DE ENERO DE 1994.

Y para su debida publicación , por tres veces dentro de nueve, días, es decir que la primera publicación el día que se designe para ello, la tercera deberá hacer el noveno día y la segunda cualquier día de la primera a la tercera publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Altamira, Tam., así como en la puerta de la Oficina Fiscal de dicha población, así como en los estrados del Juzgado Mixto de Soto la Marina, Tamaulipas y en la puerta de la Oficina Fiscal de esa población, se expide el presente Edicto de Remate, convocándose a postores y acreedores a la segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día veintidos (22) de marzo del año 2000 a las doce horas, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras, partes del valor pericial fijado a los inmuebles sacados a remate, con una rebaja del 20% por tratarse de segunda almoneda.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 27 de enero del año 2000.-El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.-El C. Secretario, LIC JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbricas.

518.-Feb. 19, 23 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

El C. Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticinco de enero del año dos mil dictado dentro del Expediente número 050/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO HUERTA PERALES, promovido por Brissa Yaneth Huerta Zúñiga, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días, a partir de la última publicación comparezcan a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, a los días, uno de febrero del año dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

520.-Febrero 23.-1v.

A).- TERRENOS	\$18.290,665.57
B).- CONSTRUCCIONES	\$2.693,473.75
C).-MAQUINARIA	\$16.560,935.00
VALOR TOTAL	\$37.545,674.32

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS YACREEDORES.-

Por auto de fecha veinte de enero del año dos mil, la C. Lic. Emilia Vela González, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 127/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA BETHANCOURT DEL ANGEL, denunciado por CARLOS ORTIZ MALERVA, y la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en Un diario de los de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideran con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero del 2000.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

521.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.-

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 04/2000, relativo al Juicio. Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MICAELA GARCIA BENAVIDES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación del Edicto.

El Secretario de Acuerdos. LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

522.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 24 de enero del 2000.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto diecisiete de enero del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 031/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

VICTOR MANUEL MARTINEZ GARCIA, promovido. por MARIA CRUZ GUAJARDO FERNANDEZ VIUDA DE MARTINEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

523.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 24 de enero del 2000.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ordena la radicación del Expediente Número 625/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE FLORES MORENO, promovido por ROSA MARIA MORALES FLORES.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

524.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam, a12 de enero del año 2000.

A QUIEN CORRESPONDA.

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de enero del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 01/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO MARQUEZ GUERRERO, denunciado por la señora Rosa María Reyes Urbina.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad, convóquese a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso pare que se presenten a Juicio a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

525.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha treinta y uno de enero del año que transcurre, ordenó radicación del Expediente Número 163/2000, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MATEO GUERRERO BUENROSTRO Y MARIA GUADALUPE GARZA RENTERIA, promovido por el C. REDRO GUERRERO GARZA, y la publicación de un Edicto, por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y Periódico El Tiempo, que se edita en esta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere para que comparezcan al Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 01 de febrero del 2000. Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

526.-Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar en remate en primera almoneda, el inmueble embargado en el Expediente número 763/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Roberto Gildardo Méndez Cepeda, en contra de ALFONSO TORRES RAMIREZ y MARIA CONCEPCION JALOMO GUEVARA, que consiste en:

Bien inmueble urbano con construcción ubicado en Calle 5 de Febrero, Lote 40, manzana 1, de la Colonia Vicente Guerrero de esta ciudad compuesto por una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las colindancias y medidas siguientes. Al Norte, en 8.0 M. con lote 7; al Sur, en 6.00 M., con calle 5 de Febrero; al Este, en 25.00 M., con lote 39; al Oeste, en 25.00 M., con lote 41. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, No. 45035, Legajo 901, de fecha 9 de noviembre de 1983, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con valor comercial de \$ 76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo del inmueble, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor, base del remate presentando al

efecto el certificado de depósito correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente, que será sobre la base antes dicha y señalándose para tal efecto las once horas del día dieciséis de marzo del año dos mil, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de Feb. 2000.-Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

527.-Febrero 23 y Marzo 1.-2v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia del lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado J. Clemente Reyes Borias, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, mediante proveído dictado con fecha diecisiete de enero del año dos mil, dictado en el Expediente Número 606/91, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por MARINA CHAVEZ DE FRANCO en contra de los CC. RAQUEL ALATORRE DE CASTRO Y CIRILO ELIGIO CASTRO CASANOVA, se dispuso sacar a remate el siguiente, bien inmueble:

-Lote de terreno y construcción en él enclavada ubicado en Privada Flores Número 901 de la Colonia Tamaulipas, con una superficie de 223.60 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE con lote 2 en 17.20, metros; AL SUR con la propiedad que se reserva la vendedora en 17.20 metros; AL ORIENTE con Lote 2 en 13.00 metros; AL PONIENTE con Privada Flores en 13.00 metros.. El cual se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 129173, Legajo 264, Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 12 de marzo de 104.- la construcción edificada en dicho inmueble es habitacional de mampostería de un piso.- Que consta de sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño y cochera y se le asigna un valor de:.....(CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS, 08/100 M. N.).

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico de esta ciudad, convocándose a postores y a acreedores a dicha almoneda, admitiéndose postura, legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se remata con la rebaja del VEINTE POR CIENTO por ser la Segunda Almoneda, en la inteligencia de que se señalan LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO 2000 para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Segunda Almoneda de Remate del bien inmueble anteriormente mencionado.-DOY FE.

Tampico, Tam., 8 de febrero 2000.

El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CUMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LEIJA.-Rúbrica.

528.-Febrero 23 y Marzo 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 866/9991, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor LUIS HERRERA BORJAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 15 de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

529.-Febrero 23 y Marzo 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 04/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MICAELA GARCIA BENAVIDES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor en esta Ciudad se convoca a los acreedores y demás personas que se consideran con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

El Secretario de Acuerdos. LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

530.-Febrero 23 y Marzo 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito.****Tampico, Tam.**

La Ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas.-radicó bajo el Expediente No. 129/1190, Juicio Sucesorio Testamentario A bienes del C. JOSE LUGO PEREZ O JOSE PEREZ, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que se presenten a deducir sus derechos hereditarios si los tuviere.

Para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de Enero del dos mil.- Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

531.-Febrero 23 y Marzo 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 10 de enero del 2000.

CC. ARMANDO ANTONIO ESCALONA BARRERA.

Y MIREYA RODRIGUEZ GONZALEZ.

P R E S E N T E .

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante auto de fecha catorce de diciembre del año próximo pasado, dentro del Expediente número 740/98, ordenó su emplazamiento a su cargo por medio de Edictos en el Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Issa Edgar Alvarez, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de los CC. ARMANDO ANTONIO ESCALONA BARRERA y, MIREYA RODRIGUEZ GONZALEZ, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes.

A).-El pago en moneda nacional que corresponda el día que éste se realice, equivalente a 119,779.21 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE UNIDADES, VEINTIUN CENTESIMAS DE UNIDAD) UNIDADES DE INVERSION (UDIS), por concepto de saldo total y vigente hasta la mensualidad comprendida del 17 de septiembre de 1997 al 16 de junio de 1998, más el saldo que se siga venciendo, proveniente de la suscripción de un contrato mutuo con interés y garantía hipotecaria en primer lugar y grado, acto jurídico que el hoy demandado celebró con mi representada BANCA SERFIN, SOCIEDA ANONIMA, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin.

B).-El pago en moneda nacional que corresponda al día en que éste se realice, equivalente a 2,000.93 (DOS MIL NOVENTA Y TRES CENTESIMAS) UNIDADES DE INVERSION (UDIS), por concepto de gastos de financiamiento y amortización vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, originados con motivo de la suscripción del contrato detallado en el inciso anterior y que correspondan las mensualidades comprendidas del 17 de septiembre de mil novecientos noventa y siete al 16 de junio de mil novecientos noventa y ocho.

C).-El pago en moneda nacional que corresponda al día en que éste se realice equivalente a 6,557.53 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE UNIDADES CINCUENTA Y TRES CENTESIMAS DE UNIDAD) UNIDADES DE INVERSION (UDIS), por concepto de intereses ordinarios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, originados con motivo de la suscripción del contrato detallado en el inciso anterior y que correspondan las mensualidades comprendidas del 17 de septiembre de mil novecientos noventa y siete al 16 de junio de mil novecientos noventa y ocho.

D).-El pago en moneda nacional que corresponda al día en que éste se realice, equivalente a 91.47 (NOVENETA Y UN UNIDADES, CUARENTA Y SIETE CENTESIMAS DE

UNIDAD) UNIDADES DE INVERSION (UDIS), por concepto de intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, originado con motivo de la suscripción del contrato detallado en el inciso a) y que corresponden las mensualidades comprendidas del 17 de septiembre de mil novecientos noventa y siete al 16 de junio de mil novecientos noventa y ocho.

E.-El pago en moneda nacional que corresponda al día en que éste se realice, equivalente a 686.46, (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL UNIDADES, CUARENTA Y SEIS CENTESIMAS DE UNIDAD) UNIDADES DE INVERSION (UDIS), por concepto de primas de pólizas de seguro vencidas, más las que se sigan venciendo hasta la total liquidación, del adeudo, originados con motivo de la suscripción del contrato detallado en el inciso a) y que corresponden las mensualidades comprendidas del 17 de septiembre de mil novecientos noventa y siete al 16 de junio de mil novecientos noventa y ocho.

F).-El pago en moneda nacional que corresponda al día en que éste se realice, equivalente a 66,498.05 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO UNIDADES, CINCO CINTESIMAS) UNIDADES DE INVERSION (UDIS), por concepto del crédito condicionado vencido, más los que se sigan venciendo, hasta la total liquidación del adeudo, originados con motivo de la suscripción del contrato detallado en el inciso a).

G).-El pago en moneda nacional que corresponda al día en que éste se realice, equivalente a 2,949.81 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE UNIDADES, OCHENTA Y UN CENTESIMAS DE UNIDAD) UNIDADES DE INVERSION (UDIS), por concepto de intereses moratorios vencidos del crédito condicionado, más los que se sigan venciendo, hasta la total liquidación del adeudo, originados con motivo de la suscripción, del contrato detallado en el inciso a), y que corresponden las mensualidades comprendidas del 17 de noviembre de mil novecientos noventa y siete al 16 de junio de mil novecientos noventa y ocho.

H).-El pago en moneda nacional que corresponda al día en que éste se realice, equivalente a 366.95 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS UNIDADES, NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS, DE UNIDAD). UNIDADES DE INVERSION (UDIS), por concepto de primas de pólizas de seguros vencidas, del crédito condicionado, más las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, originados con motivo de la suscripción del contrato detallado en el inciso a) y que corresponden las mensualidades del 17 de septiembre de mil novecientos noventa y siete al 16 de junio de mil novecientos noventa y ocho.

I).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación de este Juicio.

J).-La preferencia en el pago para ser cubierto el crédito.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado, emplazándolos para que en el término de sesenta (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda Y sus anexos debidamente requisitados, para su traslado respectivamente.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

532.-Feb. 23, 26 y Marzo 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis, de enero del dos mil el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dictado dentro del Expediente, Número 273/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor Arturo Sanmiguel Cantú, como Representante Legal de BANCA SERFIN, S. A., y continuado posteriormente por el licenciado Eduardo José Garza López, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S. A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, SERFIN, S. A. DE C. V., se ordenó sacar nuevamente a Remate en Pública Almoneda y al Mejor Postor, en Segunda Almoneda y con una rebaja del 20% el bien inmueble embargado en dicho procedimiento y que a continuación, se precisa:

Inmueble consistente en una fracción de terreno que se localiza en la Porción 31, de este Municipio, y construcciones existentes en el mismo, con superficie de 4-50-00 hectáreas que mide y colinda: AL NORTE, en 372.32 metros con propiedad que es o fue de Cecilia Martínez Carmona de Treviño; AL SUR, en 310.75 metros, con propiedad que es o fue de la misma persona; AL ORIENTE, en 131.58 metros, con propiedad que es o fue de la referida, persona; y AL PONIENTE en 145.70 metros con Carretera al aeropuerto, cuyo título de propiedad se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No 7028, legajo 141, de este Municipio, con fecha 12 de marzo de 1991.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 6192,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho inmueble por los peritos designados en autos, con una rebaja del 20% por ser dicho Remate en Segunda Almoneda, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la Audiencia de Remate respectiva.

Nuevo La redo, Tam., enero 06 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

533.-Feb. 26, 26 y Marzo 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. LUIS MANUEL WILLARS ANDRADE.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de enero del año en curso (2000) dictado en el Expediente Número 313/

999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Juan de Dios Quiroga Sáenz, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA CREMI, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO CREMI, en contra de USTED,(LUIS MANUEL WILLARS ANDRADE) Y OTROS, y en virtud de que su demandante manifestó ignorar su domicilio con fundamento, en el Artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicarán, por TRES VECES, consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, un diario local de mayor circulación y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se hace de su conocimiento la radicación en este Juzgado del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en su contra y de otros, así como que dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto deberá comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra si así conviniera a sus intereses, así como deberá designar domicilio en esta Ciudad, lugar del Juicio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter Personal se le harán en los Estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivo.-DOY FE.

Se expide el presente Edicto para su publicación en la forma ordenada a los veintiuno días del mes de enero del año dos mil.-DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

534-Feb. 23, 26 y Marzo 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, ordenó por auto de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente Número 556/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado José Guadalupe Ochoa Luna, en su carácter de Endosatario en Procuración de FIDEICOMISO ADMIC, A.C., en contra de los C.. AURELIO GENARO MALDONADO SANCHEZ e IRMA ALICIA MONTELONGO, DE MALDONADO, sacar de nueva cuenta a Remate en Segunda Almoneda, con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) el siguiente bien inmueble:

-Un lote de terreno urbano y construcciones, ubicado en la Calle Adolfo López Mateos No. 38, entre Calle Ocampo y Constituyentes del 17, de la Colonia Lázaro Cárdenas, en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.30 metros con lote Número 3.- AL SUR en 18.60 metros, con Lote No. 31. AL ORIENTE.- en 10.00 metros con Lote Número 2.- AL PONIENTE en 10.20 metros con Calle Adolfo López Mateos.- a).- SUPERFICIE DEL TERRENO: 191.00 M2 \$57,300.00.- AREA SEGUÑ CLAVE CATASTRAL 22-01-11-072-032.-USO ACTUAL Casa habitación.- Proyecto desarrollado en dos pisos de buena calidad de construcción, en buen estado de conservación, y con una edad de 23 años aproximadamente. Con la siguiente distribución: T-1.: Sala-comedor, cocina, baño, 2 recámaras y lavandería.- 115.00 M2.- ELEMENTOS DE CONSTRUCCION: Cimentación: Zapata corrida de concreto armado, firmes 10 cm de espesor Estructura: Dalas y castillos de concreto armado y vigas de cerramiento de concreto armado.- Muros de block hueco de concreto ligero de 0.15x0.

20x0.40 metros. Techo: De concreto armado, 10 cm. de espesor. Aplanados: Yeso en paredes y cielo, acabados exteriores de mezcla cemento arena, terminado fino. Plafones: Con tirol, acabado rústico.- Pisos de mosaico y granzón de 30x30 cm.- Lambrines. De azulejo de 11x11 cu. Herrería.-Ventanas de aluminio natural, tipo corredizas.- Carpintería Puertas de madera tipo multipanel.- Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias: Completas y ocultas, con tubería de cobre y p.v.c.- Instalaciones Eléctricas Completas y ocultas.-,b).- DE LAS CONSTRUCCIONES: Tipo 1.- Área (M2)115.00 valor unitario de Reposic.- \$1,500.00. Demérito(%) 20.--Valor Unitario Neto de Reposición. \$ 1300.00. VALOR PERICIAL \$ 1491,550.00 Subtotal. (b).- \$ 149,500.00. VALOR FISICO O DIRECTO (a) más (b) igual \$ 206,800.00.- VALOR POR CAPITALIZACION DE RENTAS:- RENTA ESTIMADA:, \$ 1500.00.- RENTA BRUTA TOTAL MENSUAL: \$ 1500.00.- IMPORTE DE DEDUCCIONES AL 20% .- \$ 300.00 RENTA NETA MENSUAL: \$ 1200.00 RENTA NETA ANUAL: \$ 14,400.00.- CAPITALIZANDO LA RENTA ANUAL AL 8% DE TASA DE CAPITALIZACION APLICABLE AL CASO RESULTA UN INDICE DE CAPITALIZACION DE \$ 180,000.00.- RESUMEN VALOR FISICO O DIRECTO: \$ 206,800.00.- VALOR DE CAPITALIZACION DE RENTA: \$ 180,000.00.- VALOR DE MERCADO: \$186,120.00.-CONCLUSION VALOR COMERCIAL:- \$ 186,120.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. N.).- Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro.-- Certificado No. 20317., En la Sección I, Número 38563, Legajo 772, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, como lo son. EL BRAVO ó LA OPINIÓN, convocándose a postores y, siendo postura legal para esta Segunda Almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 186,120.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO), señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL, en el local de este Juzgado.

H. Matamoros., Tam., a 20 de enero del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

535.-Feb. 23, 26 y Marzo 1.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, dictado en el Expediente número 375/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Isidro Alvarez García en su carácter de Apoderado Jurídico del Ingenio Ponciano Arriaga, S. A. de C. V., en contra de PABLO CASTILLEJA REA, MARIO MANUEL SANTANA TURRUBIATES e ISRAEL QUIROZ MARQUEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Valencia número 4002, del Fraccionamiento Residencial Villa Española, del

municipio de Guadalupe N.L., con un área escriturada de 139.28 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.000 metros, con calle Valencia; al Sur, en 8.00 metros, con lote número 19, al Este en 17.41 metros, con lote número 03, y al Oeste en 17.41 metros, con lote número 02. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número 316, Volumen 79; Libro 7, Sección propiedad Unidad Guadalupe, N.L., de fecha 21 de enero de 1987. Con un valor pericial de \$ 98,549.00 NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/1100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en otro de los de mayor circulación, en esta ciudad, en los Estrados del Juzgado competente de lo Civil en turno y Oficina Recaudadora de Impuestos de Guadalupe, Nuevo León, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto, el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las doce horas del día veinte de marzo del año en curso para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Es dado en la Heroica Ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil.-DOY FE.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de febrero -2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

536.-Feb. 23, 26 y Marzo 1.-3v1.

EDICTO CONVOCANDO A POSTORES

A PRIMERA ALMONEDA.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de enero del año dos mil dictado en el Expediente 113/996, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los CC. Lic. José E. Rodríguez Jalomo, y Domingo Díaz Hernández en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Institución de Crédito denominado BANCOMER, S. A. contra FRANCISCO JAVIER GARZA ELIZONDO Y PATRICIA MARTINEZ ESQUIVEL, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.-Un lote de terreno urbano ubicado en Calle Pátzcuaro entre Colima y Sinaloa Número Cuatro del Fraccionamiento Victoria con superficie de 92.55 (NOVENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS) en la Fracción Dos del Lote Uno, de la Manzana Veintinueve-A, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.60 con la Calle Pátzcuaro; AL SUR en 8.90 con Calle Reynosa; AL ORIENTE en 9.30 con Fracción Tres del Lote Número Uno; AL PONIENTE en 11.20 con Fracción Uno del Lote Número Uno, inscrito a nombre de los demandados en el Registro Público de la Propiedad, Sección 1a., R.60337 Legajo 1207, Matamoros, Tamaulipas de fecha de registro ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación convocando a postores para que ocurran a la Audiencia de Remate correspondiente la cual tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, siendo la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble por los peritos nombrados en autos y lo es la cantidad de \$ 267,467.00 (DISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), y por ende las dos terceras partes lo es la cantidad de \$ 178,311.32 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 32/100 M.N.), en que se valorizó el bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria por lo peritos nombrados en autos.- Va en una foja útil y se expide a solicitud de la parte actora para su cumplimiento.

Es dado en la Heroica Ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil.-DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.- Rúbrica.

537.-Feb. 23 y Marzo 1.-2v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 265/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Carlos Diego Avilés Anzures, en su carácter de Apoderado legal de BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de JUAN MANUEL ALVARADO ERRASTI, RAMON HOLGUERA PEREZ Y GRUPO DONOSTI, S.A. DE C. V., dictándose el siguiente:

ACUERDO

En Tampico, Tamaulipas, a 11 once de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al C. licenciado, Carlos Diego Avilés Anzures, en su carácter de Apoderado de BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de los CC. JUAN MANUEL ALVARADO ERRASTI, RAMON HOLGUERA PEREZ, en su carácter de deudores principales, y a la empresa denominada GRUPO DONOSTI, S.A. DE C. V., como avalista quienes tienen su domicilio en Calle Nogal Número 101, Colonia Águila de esta Ciudad, a quien se les reclama las siguientes prestaciones:

El pago de la cantidad de \$ 6,220,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal más los accesorios legales que se le reclamen.

Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso se admite la promoción en cuanto ha lugar en Derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 265/98.

Por este auto y con efecto de mandamiento en forma, y con apoyo en los Artículos 1, 5, 150, 170 al 174 y demás

relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391 al 1396 del Código Comercio, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado a fin de que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago inmediato, de las prestaciones reclamadas o en su defecto, señalen bienes suficientes de su propiedad para garantizar las cantidades reclamadas, con el apercibimiento que de no hacerlo la parte actora con las facultades que le confiere la Ley hará el señalamiento de bienes para embargo, los que se pondrán en depósito en la persona .

Se hace saber a la parte actora que los documentos originales base de su acción, se encuentran en el secreto del Juzgado para su resguardo. Se tiene por enunciadas las pruebas que menciona conforme lo dispone el Artículo 1401 del Código de Comercio aplicable al presente caso.

Al momento en que se lleve a cabo el emplazamiento por la persona autorizada por este Juzgado deberá cumplir estrictamente con lo que dispone el Artículo 1394 del Código de Comercio en su segundo párrafo.- Notifíquese personalmente.- Así y con apoyo además en los Artículos 4o., 52, 53 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así lo acordó, y firma el C. Lic. Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

En Tampico, Tamaulipas, a tres, de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Téngase por presentado al Lic. Carlos Diego Avilés Anzures, con su escrito de cuenta y tomando en consideración el informe proporcionado por el Delegado de Seguridad Pública en el sentido de que el demandado RAMOR HOLGUERA PEREZ, no vive en el domicilio que se le señaló y además por el acta circunstanciada del actuario de este Juzgado en el mismo sentido, por lo que en tal virtud y como lo solicita, emplácese al demandado RAMON HOLGUERA PEREZ, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, y fijándose además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, haciéndosele saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 1054, 1069, 1070, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.-Rúbrica.-El C. Secretario, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.